



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1349270M
Referencia interna: 48/24-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Huerto
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Huerto.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria “33 4120 762101 Ayuntamiento de Huerto. Instalación de báscula municipal en la Entidad Singular de Venta de Ballerías, T.M. de Huerto”..... 33.507,06 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2024.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 8 de noviembre de 2024, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 1220/2024, de 13 de noviembre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Sexto: El escrito de fecha 11 de noviembre de 2024 presentado por el Ayuntamiento de Huerto, en el cual indican, por un lado, que los trámites que dependen de la Notaría y el Registro de la Propiedad de Sariñena referentes al objeto de la subvención se han dilatado en el tiempo; por otro lado, que las inclemencias meteorológicas acaecidas recientemente han imposibilitado la ejecución de las obras según estaba previsto. Estas circunstancias han motivado que el ayuntamiento solicite que se amplíen los plazos previstos para la ejecución y justificación de la actuación.

Séptimo: El artículo 12.1 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la DPH que contempla la posibilidad excepcional de justificar las subvenciones con posterioridad al 1 de diciembre en aquellos casos justificados en el expediente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWA7 TPJH HUQ4 J9UW

Decreto Nº 3830 de 14/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Huerto. Expte 48/24-0" - SEGRA 821181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa					CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE HUERTO					NIF	P2217200A	
OBJETO	INSTALACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL EN LA ENTIDAD SINGULAR DE VENTA DE BALLERÍAS, T.M. DE HUERTO							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-33-4120-762101					RC	2024.2.0018659.00	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE			RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	33.507,06 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje		% FINANCIACIÓN	
							80	
COSTE ACTIVIDAD	41.883,82 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		41.883,82 €			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS		Incompatible		% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS		Compatible		80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación		% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	04/12/2024		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN		04/12/2024		PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	31/01/2025
AYUDA DE ESTADO	☐ SI		REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. Atender la solicitud presentada por el ayuntamiento de Huerto en cuanto a la ampliación del plazo concedido para la ejecución y justificación de la subvención, recogiendo en esta resolución el plazo máximo posible teniendo en cuenta que la referida





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2024

solicitud de ampliación de plazos se ha presentado anteriormente a la concesión de la subvención.

Tercero. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total de la inversión contenida en el documento técnico que se subvenciona.

En el caso de que el total de gastos de la obra sea inferior a 41.883,82 €, para el abono de la subvención se aplicará el principio de proporcionalidad manteniendo el porcentaje fijado al asignar la subvención.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWA7 TPJH HUQ4 J9UW

Decreto Nº 3830 de 14/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Huerto. Expte 48/24-0" - SEGRA 821181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 4 de diciembre de 2024, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWA7 TPJH HUQ4 J9UW

Decreto N° 3830 de 14/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Huerto. Expte 48/24-0" - SEGRA 821181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario.
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos. (Según modelo que se adjunta)
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 22 de noviembre de 2024).

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Memoria explicativa de los trabajos realizados de la actividad subvencionada, y relación con la medición final de las obras ejecutadas, firmada por un técnico.
- Documentación gráfica del estado final de la actuación objeto de subvención, así como fotografías en la que se constata el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 31 de enero de 2025, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWA7 TPJH HUQ4 J9UW

Decreto Nº 3830 de 14/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Huerto. Expte 48/24-0" - SEGRA 821181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5